



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 57
SERIE DE 2013-2014**

PARA AÑADIR UN APARTADO (E) A LA SECCIÓN CUARTA, ASÍ COMO UNAS NUEVAS SECCIONES QUINTA Y SEXTA, Y RE ENUMERAR COMO SECCIONES SÉPTIMA Y OCTAVA LAS SECCIONES QUINTA Y SEXTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 50, SERIE DE 2013-2014, A LOS FINES DE REGLAMENTAR LAS PROMOCIONES EN POSTES DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE RÓTULOS TIPO "VERTICAL BANNERS" EN DETERMINADAS CALLES MUNICIPALES Y ESTABLECER LOS COSTOS POR RADICACIÓN DE PERMISOS PARA DICHA ACTIVIDAD PROMOCIONAL; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO:

Mediante la Ordenanza Número 50, Serie de 2013-2014, esta Legislatura Municipal reglamentó el horario de las actividades comerciales y los costos por radicación de permisos a los kioscos temporeros a establecerse dentro del perímetro de seguridad en el casco urbano de Ponce durante la celebración de las Justas Interuniversitarias del 10 al 13 de abril de 2014, así como los costos de radicación de permisos de presentaciones artísticas y promociones;

POR CUANTO:

Por una omisión involuntaria en la redacción de dicha Ordenanza no se contempló reglamentar la actividad promocional en los postes del alumbrado público pertenecientes al Municipio dentro del perímetro de seguridad que incluirá tramos de varias calles municipales;

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Ponce estima conveniente al interés público maximizar el uso del mobiliario urbano para las actividades relacionadas con la celebración en nuestra Ciudad de las Justas Interuniversitarias ante el evidente impacto de estas actividades en las arcas municipales y en la economía local;

ya
JUST
may

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", establece que los municipios podrán ejercer el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Añadir un apartado (E) a la Sección Cuarta de la Ordenanza Número 50, Serie de 2013-2014, para que lea de la siguiente manera:

"SECCIÓN CUARTA: Los derechos por radicación de permisos para las actividades comerciales contempladas en esta Ordenanza serán los siguientes:

- A. ...
- B. ...
- C. ...
- D. ...
- E. **Promociones mediante la colocación de rótulos tipo "vertical banners" en postes del alumbrado público ubicados en las calles municipales dentro del perímetro de seguridad a establecerse para las actividades con motivo de la celebración de las Justas Interuniversitarias 2014, excepto en los tramos de las Calles Isabel, Unión, Villa y Marina alrededor de las Plazas Las Delicias - \$100.00 por poste más un cargo adicional de \$50.00 por marca anunciada."**

SECCIÓN SEGUNDA: Añadir una nueva Sección Quinta a la Ordenanza Número 50, Serie de 2013-2014, para que lea de la siguiente manera:

"SECCIÓN QUINTA: En el caso de las promociones contempladas en el Apartado (E) de la Sección Cuarta de esta Ordenanza, se autorizará su colocación desde el lunes, 31 de marzo

Handwritten signature:
JCP
MCP

hasta el domingo, 12 de abril de 2014. No obstante, los rótulos deberán ser retirados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la conclusión de las actividades. Cada rótulo se amarrará al poste de alumbrado público utilizando un cintillo plástico (“*tie rap*”) y sus dimensiones no excederán de treinta y seis pulgadas de alto por veinticuatro pulgadas de ancho (36”x 24”). No se permitirá la colocación de rótulos con mensajes ofensivos y que atenten contra la moral pública.”

SECCIÓN TERCERA: Añadir una nueva Sección Sexta a la Ordenanza Número 50, Serie de 2013-2014, para que lea de la siguiente manera:

“SECCIÓN SEXTA: Para la colocación de rótulos tipo “*vertical banners*” en los postes de alumbrado público en las calles mencionadas en el Apartado (E) de la Sección Cuarta de esta Ordenanza, se exigirá la presentación de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad pública con endoso favorable al Municipio Autónomo de Ponce por la suma no menor de un millón de dólares (\$1,000,000.00), así como cualquier otra cubierta de seguro o fianza que el Municipio estime conveniente.”

*ya
está
mal*

SECCIÓN CUARTA: Por la presente quedan reenumeradas como Secciones Séptima y Octava, las Secciones Quinta y Sexta de la Ordenanza Número 50, Serie de 2013-2014, en su versión original.

SECCIÓN QUINTA: Las demás disposiciones de la Ordenanza Número 50, Serie de 2013-2014, que no fueron afectadas por esta Ordenanza quedan vigentes tal y como fueron aprobadas.

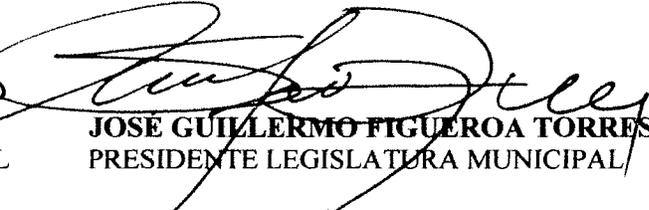
SECCIÓN SEXTA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SÉPTIMA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectara, perjudicara o invalidara el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia Regional de Ponce de la Policía de Puerto Rico, a la Jueza Administradora de la Región Judicial de Ponce, al Comisionado de la Policía Municipal, a la Oficina de Permisos y a la División de Seguros del Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
lgc



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 57, Serie de 2013-2014; PARA AÑADIR UN APARTADO (E) A LA SECCIÓN CUARTA, ASÍ COMO UNAS NUEVAS SECCIONES QUINTA Y SEXTA, Y RE ENUMERAR COMO SECCIONES SÉPTIMA Y OCTAVA LAS SECCIONES QUINTA Y SEXTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 50, SERIE DE 2013-2014, A LOS FINES DE REGLAMENTAR LAS PROMOCIONES EN POSTES DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE RÓTULOS TIPO "VERTICAL BANNERS" EN DETERMINADAS CALLES MUNICIPALES Y ESTABLECER LOS COSTOS POR RADICACIÓN DE PERMISOS PARA DICHA ACTIVIDAD PROMOCIONAL; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles, 26 de marzo de 2014;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ	HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO	HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN	

**Los Honorables Luis A. Yordán Frau, Giordano San Antonio Mendoza y Gaddiel Morales Olivera, Domingo Chardón Feliciano estuvieron ausentes excusados.*

**El Honorable Luis Irizarry Pabón, no participó de la votación.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **jueves, 27 de marzo de 2014**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **jueves, 27 de marzo de 2014** y ésta lo firmó el día **jueves, 27 de marzo de 2014**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 27 de marzo de 2014.**


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL